

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 01-jul-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto T. N°: 128
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Popular
Demandado: Sonia Cruz Mina
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00183-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se allega a nuestro correo institucional respuesta de las entidades bancarias BANCOLOMIBA informa que la medida con límite de inembargabilidad.

El BBVA informa que se registró embargo, pero no poseen dineros para poner a disposición.

SCOTIABANK COLPATRIA informa que se acató la medida.

El BANCO W S.A. informa que no hay recursos suficientes para poner a disposición.

Po lo expuesto, el juzgado,

DISPONE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte actora la información suministrada por las entidades bancarias BANCOLOMBIA, BBVA, SCOTIABANK COLPATRIA Y BANCO W S.A.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5513e9c2e204cc4a24cbeb332c2c67d5b4d22fa7843999c0e10d7ab8a4e531c1**

Documento generado en 14/07/2022 10:50:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>